<table>
<tr><th colspan="4">DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td rowspan="3">PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="2">NO. PLAN DE ADQUISICIONES</td><td>PAA2025 V10</td></tr>
<tr><td colspan="2">NO. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION</td><td>RESOLUCIÓN NO. 010 15/01/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONSECUTIVO</td><td>VERSION 10 / RESOLUCIÓN NO. 288 DEL 06/11/2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="3">INVERSIÓN</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="3">SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>CÓDIGOS UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FUENTE DE LOS RECURSOS</th></tr>
<tr><td>27112000</td><td>HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN</td><td rowspan="2">OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</td></tr>
<tr><td>10151500</td><td>SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>ID PROYECTO</th><th>BPIN</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>1309512</td><td>202500000008405</td><td>Fortalecimiento o productivo de pequeños productores rurales del municipio de La Merced</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="4">DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)</td><td colspan="3">08/11/2025</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:</td><td colspan="3">JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="3">DIRECTA</td></tr>
</table>

ALCALDÍA

TIPO DE CONTRATO:	COMPRA	OTRO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "***Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:*** *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Así pues, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El municipio de La Merced Caldas , TIENE EL PROYECTO (FORTALECIMIENTO O PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE LA MERCED) que entregará a 60 beneficiarios kits herramientas de insumos básicos que constan, de al menos un kilogramo de maíz, un kilogramo de frijol, un machete, una lima, un palín y un azadón para el establecimiento de huertas caseras y huertas comunitarias, para reforzar la Seguridad y Soberanía Alimentaria por medio del presente Convenio, acorde con los criterios de selección recomendados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1. Realizar el Proceso de selección del proveedor para la compra de los kits de semillas y herramientas: el municipio de La Merced, Caldas deberá, en

ALCALDÍA

aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

2. Dotar a los beneficiarios con semillas de hortalizas, maíz y frijol, junto con kits de herramientas básicas.

3. Capacitar a los beneficiarios en técnicas de producción agroecológica y buenas prácticas agrícolas.

4. Realizar seguimiento técnico y acompañamiento a los beneficiarios durante el ciclo productivo.

5. Incentivar la comercialización local de los productos cosechados para la generación de ingresos adicionales.

6. En el marco de los procesos de selección que adelante, el conviniente deberá exigir al contratista seleccionado que, en caso de requerirse garantías, las pólizas correspondientes designen como beneficiarios y/o asegurados al Municipio y al Departamento de Caldas.

En línea con lo anterior, y ya que se evidencian altas deficiencias en la producción de alimentos de autoconsumo, como lo es el manejo de especies menores y la producción de hortalizas, que son productos con bondades alimenticias importantes que permiten a la familia campesina el acceso a una buena alimentación y nutrición, el Municipio por su parte también pretende contribuir a darle solución amplia a estas falencias e incentivar la producción de alimentos mediante el aumento de la entrega de semillas y concentrados para aves de corral para proyectos productivos de seguridad alimentaria.

Sobre el tema que atañe, en la Constitución Política de 1991 no se reconoce expresamente el derecho fundamental a la alimentación, ni de seguridad alimentaria y nutricional, sin embargo, en su artículo 44 se reconoce dentro de los derechos de los niños la alimentación equilibrada: "*Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social,* ***la alimentación equilibrada****, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (...)*". (Constitución Política de Colombia, artículo 44, negrilla fuera del texto original).

ALCALDÍA

Así también, en los artículos 43 y 46 de la Carta Política se reconoce el derecho a subsidios alimentarios a la gestante desempleada y a los adultos mayores en indigencia.

Adicionalmente, en el artículo 65 superior se menciona que: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."*, sin embargo, a pesar de la intención de protección del Estado a la producción de alimentos, lo que da indicios del reconocimiento de soberanía alimentaria, el régimen jurídico colombiano es muy pobre y atrasado con relación a otros países, ya que ni siquiera considera declarar el derecho a la alimentación de manera taxativa.

Es entonces como en cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política, que le corresponde al Estado colombiano la formulación de políticas públicas en salud y educación que orienten a niños y adolescentes a establecer hábitos saludables.

Por medio de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Estado colombiano busca incentivar la actividad física y el aumento del consumo de frutas y verduras, así como la reducción en el consumo de productos con altos contenidos de azúcar, grasas y sodio.

A nivel jurisprudencial también ha sido un poco laxo el tema. Sólo hasta la Sentencia T-348 de 2012 de la Corte Constitucional, se empieza a regular de manera más clara el tema, reconociendo el derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria. El primero de ellos ha sido vinculado con el derecho fundamental al mínimo vital, el cual fue creado por interpretación jurisprudencial, y definido como *"Para efectos del caso concreto, se resalta la siguiente definición del derecho al mínimo vital "(...) ha sido considerado como el derecho que tienen todas las personas a vivir bajo unas condiciones básicas o elementales que garanticen un mínimo de subsistencia digna, a través de los ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades más urgentes como son la alimentación, el vestuario, la vivienda, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la atención en salud, la educación, entre otras"."* (Sentencia T-348 de 2012 citando Sentencia T-920 de 2009).

De igual forma, el derecho a la alimentación en esta jurisprudencia es reconocido como derecho humano por vía de bloque constitucional, con relación a la Declaración Universal de Derechos Humanos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales que consagra en su artículo 11 el deber de los

ALCALDÍA

Estados de reconocer a toda persona una calidad de vida adecuada incluyendo una sana alimentación y el derecho fundamental de toda persona a ser protegida contra el hambre, entre otros instrumentos.

Por su parte, la Ley 1355 de 2009[1] declara la obesidad como una enfermedad de salud pública que, a su vez, es causa directa de otras enfermedades y aumenta la tasa de mortalidad de los colombianos. Esta ley también determina: la promoción de una dieta balanceada y saludable, la adopción de programas de educación alimentaria, el establecimiento de mecanismos para fomentar la producción y comercialización de frutas y verduras, la garantía de la disponibilidad de frutas y verduras en establecimientos educativos, la regulación de grasas trans y la vigilancia y el control de la publicidad de bebidas y alimentos en los medios de comunicación.

Reiterando lo mencionado anteriormente, Colombia cuenta con una Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN – Conpes 113 de 2007) la cual define la Seguridad alimentaria y nutricional como *"La disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa."* El Objetivo de la Política es garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.

Al respecto cabe mencionarse que, en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, se introduce el concepto de seguridad alimentaria como: *"Todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana"* (FAO, 2005).

Es de mencionar, igualmente, que las raíces del concepto actual de "Seguridad Alimentaria y Nutricional" se remontan a la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" de 1948, en la que se reconocía el derecho alimentario como eje central de la dignidad y bienestar humano, en su artículo 25, así: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; (...)"*. (Oraá, 2009).

Es decir que, desde este importante hito histórico ya se reconocían ciertos derechos mínimos que todas las personas debían tener asegurados, y que posteriormente

[1] Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

ALCALDÍA

formaría las dimensiones del derecho a la seguridad alimentaria y nutricional, entendiendo que su vulneración es generada por múltiples determinantes y que por lo tanto no se puede reducir este derecho a tener acceso a un alimento.

Casi 20 años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Corte Constitucional, 1966), el cual fue ratificado por Colombia mediante la ley 74 de 1998, vincula a los Estados miembros, obligándolos a adoptar las medidas necesarias, y en particular medidas legislativas, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos enumerados en el Pacto. De igual forma, en el artículo 11 mencionó el derecho de todas las personas a tener un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación, reconocen el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, a realizar intervenciones que mejoren los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos, perfeccionando o mejorando los regímenes agrarios, y asegurando una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas de los países exportadores e importadores de alimentos. (Corte Constitucional de Colombia, 2014)

Con respecto a la seguridad alimentaria y nutricional, en Cumbre Mundial sobre Alimentación 1996 y 2002 se estableció: Renovar el compromiso mundial de eliminar el hambre y la mal nutrición y garantizar la seguridad alimentaria sostenible para toda la población. Establece y refuerza los compromisos adquiridos por Colombia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Es decir que, la seguridad alimentaria y nutricional es un estado en el cual las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso a los alimentos que necesitan en cantidad y calidad para su adecuado consumo y utilización, garantizándoles un estado de bienestar general que contribuya al logro de su desarrollo; el objetivo final de la seguridad alimentaria y nutricional es asegurar que todas las personas y sus familias tengan, en todo momento, acceso directo, fácil y económico a los alimentos requeridos.

Reconociendo la importancia estratégica de garantizar el acceso a alimentos nutritivos, suficientes y culturalmente apropiados para todos los habitantes del municipio, así como las necesidades de fomentar prácticas agrícolas sostenibles que contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades rurales, el gran compromiso es trabajar de manera conjunta y coordinada con la Secretaría de agricultura y desarrollo rural del Departamento de Caldas en las siguientes áreas prioritarias:

- Promoción de la agricultura familiar y campesina: se implementará por medio de la propuesta técnico económica atendiendo a fortalecer las capacidades productivas y organizativas de los pequeños productores agrícolas de la localidad, brindándoles acceso a recursos, tecnologías y conocimientos que

ALCALDÍA

les permitan mejorar sus condiciones de vida y contribuir al abastecimiento alimentario local.

- Fomento de la seguridad alimentaria y nutricional: se desarrollarán espacios de diálogo y concertación con los diferentes actores del sector agrícola y rural, fomentando la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y la implementación de políticas y programas relacionados con la seguridad y soberanía alimentaria. Conscientes de la importancia de este compromiso para el bienestar y desarrollo integral de nuestra comunidad, nos comprometemos a destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su implementación efectiva, así como a mantener una comunicación fluida y transparente con la Secretaría de agricultura y desarrollo rural del Departamento de Caldas, con el fin de evaluar periódicamente los avances alcanzados y ajustar nuestras acciones según las necesidades y prioridades identificadas.

En relación con todo lo anterior, el municipio de La Merced, Caldas pretende realizar la compra de insumos como semillas y concentrados, con el fin de desarrollar un programa de huertas caseras y otros procesos pecuarios dirigidos a las comunidades vulnerables más afectadas y a los campesinos en general, con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria e incentivar a las familias a que consuman alimentos producidos por ellos mismos y garantizar una adecuada nutrición, además del consumo de alimentos inocuos y sanos.

Finalmente, es prioritario efectuar el proceso descrito en los presentes estudios, toda vez que las acciones a desarrollar son de estricto cumplimiento para la satisfacción del Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Merced, Caldas vigente 2024-2027, que contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**CRECIMIENTO ECONOMICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL**
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Planeación y Salud
OBJETIVO	Implementar estrategias para fortalecer los procesos de asistencias técnica agropecuaria a los productores rurales del municipio.
INDICADOR DE RESULTADO O BIENESTAR	120060005 - Economía - Porcentaje de UPA con acceso a asistencia técnica
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PERSONALIZACIÓN DE INDICADOR DE PRODUCTO	**PRODUCTO**

ALCALDÍA

LÍNEA ESTRATÉGICA	CRECIMIENTO ECONOMICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL
Brindar asistencia técnica para la reconversión de sistemas productivos agropecuarios	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores

Por último, ha de mencionarse que, para el desarrollo de las actividades justificadas en el estudio previo, las cuales se describen a detalle en el apartado de obligaciones específicas, se deja constancia que, revisada la planta de cargos del municipio, no se cuenta con personal de planta o en provisionalidad que se pueda dedicar a esta labor.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA UNSPSC	
CODIGO	**DESCRIPCION**
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

3.1 OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR SEGÚN FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

ALCALDÍA

4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
10. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
14. Asistir a las reuniones acordadas.
15. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
16. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
17. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
19. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
20. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
21. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
22. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
23. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio La Merced, Caldas.

ALCALDÍA

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO, según la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MAÍZ AMARILLO X 1 KG	KILOGRAMO	60
2	FRIJOL ARBUSTIVO X 1 KG	KILOGRAMO	60
3	MACHETES	MACHETE	131
4	AZADONES	AZADÓN	60
5	PALINES	PALIN	60
6	LIMAS	LIMA	60

2) Las semillas y concentrados deben estar en perfectas condiciones de empaque y conservación.
3) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada.
4) Suministrar óptimamente los elementos y servicios requeridos, mediante las solicitudes realizadas, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones del contrato.
5) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme a las características técnicas del mismo.
6) Los elementos suministrados deben cumplir con los requisitos y unidades previamente establecidas.
7) Los elementos suministrados deben ser de primera calidad, garantizados y de marcas reconocidas en el mercado.
8) Asumir los costos de transporte y otros, si fuere del caso.
9) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato.
10) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.
4) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

ALCALDÍA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el perfil requerido, el valor histórico que se tiene establecido tanto por la Administración Municipal como de otras administraciones, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como con sustento en el Anexo 1 "Análisis del Sector", se determinó el valor del contrato a celebrarse, el cual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($15.769.683),** para el pago de los servicios prestados: con respaldo en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal.

NUMERO	FECHA (DD/MM/AAAA)	RUBRO Y DESCRIPCIÓN	VALOR
517	09/04/2025	PROYECTOS PRODUCTIVOS	$5.000.000
1573	01/11/2025	PROYECTOS PRODUCTIVOS	$10.000.000
1636	25/11/2025	Balance proyecto seguridad alimentaria.	$2000000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

Para todos los efectos, al momento de causar una obligación para el respectivo pago de un tercero en el municipio de La Merced, se efectúan los siguientes descuentos:

- ✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)
- ✓ Estampilla Justicia Familia 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)
- ✓ Reteica, según el servicio prestado.
- ✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)
- ✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

6. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un único pago a la ejecución del contrato previa supervisión, de acuerdo con la entrega del informe, la factura y/o cuenta de cobro (Según corresponda) y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal.

ALCALDÍA

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de La Merced Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONAJURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

7. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

8. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho de la alcaldesa, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

El supervisor del presente contrato será el funcionario responsable de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD**, quien verificará el cumplimiento de las actividades e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 así como las siguientes: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los

ALCALDÍA

informes requeridos para soportar los pagos que se deban efectuar. 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo informe de actividades y avance del contrato acorde a su objeto, necesaria para autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista. 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para efectos del pago.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se ejecutará en el Municipio de La Merced, Caldas.

10. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo un (01) contrato de venta y/o suministro de insumos agropecuarios.

La Certificación y/o el Acta de Liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de La Merced, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

11. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley colombiana, el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir para celebrar o ejecutar contrato en específico con el municipio de La Merced. Por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

ALCALDÍA

12. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el municipio de La Merced. La relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos de la Ley 1150 de 2007.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno menor al 10% de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia de 2024, siendo esta TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000) equivalentes a 28 SMMLV.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista, será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:
Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

ALCALDÍA

Se tendrá en cuenta:

1) Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2) Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3) Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4) Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5) Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6) Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8) Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9) Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (Anexar certificado de antecedentes).
10) Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a 3 meses de expedición).
11) Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
12) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
13) Que posea Registro Único Tributario RUT. Actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

1) Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2) Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato y que tenga domicilio en el Departamento de Caldas.

ALCALDÍA

3) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
4) Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
5) Que las personas no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (Anexar certificados).
6) Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
7) Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
8) Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9) Que posea Registro Único Tributario RUT, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

11.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
3) Acreditación de experiencia requerida.
4) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
5) Fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6) El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación Y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al oferente. Y renovado para la vigencia 2024, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

ALCALDÍA

7) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
8) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.
9) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
10) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente. De la razón social y del representante legal del proponente.
11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. De la razón social y del representante legal del proponente.
12) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.
13) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.
14) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
15) Certificación Bancaria.
16) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta sea presentada por proponente plural).

PARA PERSONAS NATURALES:

1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).

ALCALDÍA

3) Acreditación de experiencia requerida.
4) Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta

(60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2024, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

7) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
8) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
9) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
10) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
12) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
13) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
14) Certificación Bancaria.

ALCALDÍA

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	Contratista
1	General	Externos	Planeación, Selección, y Contratación Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	50%	50%	Si	X	X
2	Específico	Externos	Ejecución	Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	3		100%	Si		X

ALCALDÍA

3	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		No	X	
4	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	1		100%	No	X	
5	Especifico	Interno	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	2		100%	Si		X
6	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados.	2	50%	50%	No	X	X
7	Especifico	Externos	Planeación y Selección	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación.	3		100%	No		X
8	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal.	1		100%	No		X

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente), 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente), 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro), 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) y 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

ALCALDÍA

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*", la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "Garantías", establece: "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"*".

Bajo estos presupuestos, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA
Secretario de Planeación y Salud
La Merced, Caldas

Proyectó: J. Alejandro Cataño M.
Sec. Planeación y Salud

ALCALDÍA

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*" para efectos de la contratación de servicios y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia.

i. Análisis desde la perspectiva legal:

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	**ARTÍCULO 32, NUMERAL 3°** *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	**ARTICULO 2°** Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. **Numeral 4°** *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9** *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

ALCALDÍA

II. Análisis desde la perspectiva económica y comercial:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para el municipio de La Merced, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por un concepto similar al que se pretende contratar aquí y que otras Entidades Públicas han cancelado por conceptos comparables, así:

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Entidad	META - MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URRAO	CALDAS - MUNICIPIO DE PENSILVANIA
Vigencia	2024	2024	2023
Número de proceso	BCA-MC-59-2024	MC-MU-059-2024	044-2023-SMC
Link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14264018	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14202910	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13559649&g-recaptcha-response=03AKH6MREEEtc6lQDNKlNlwCdwP-MOHoJ8ma2TVuNXJEMmST3MJVflMr1uENbnqVgI95E6a31a78KniNZcosKtZ_fjzonnDW1VVuk2pgTo8SbfkfbDXZ6X_xG70LmsDqxk8O12H0FQ4bj8tYeqGKYGl6VEEFUA1Y9cSaz3vZILdjQCOQ5gdlRw_sOVFq97XX44Viak8MGUgaHY_k-LZsmwBvyaqikowuHIlplH_I8oUOeaGt1QsyE8kK1gEEDIJGLyiRA7SDkBXLWIbGTI3upLMjzQWDE5DQYJHI-Otu1JgXAtdqZt6vvuYgKA-1Mn0XoQ60D-46p5VJRVN88WMuoUzcXNqzsSyhBmieIr4jJUQ5-7Pc9UMUAtwBLp0W4z2t3I3BZ0npetQU-ianSVHlGrp9XiFTe0MOZYPqMDUheAXzHVKku2caZ	ALCALDÍA

			yU_IPuySqMEvidyHGX1j1I 7gICbtdGJY0DlM0oyNrzx UhA1w6sM09YpXhITfXKvl w3j4Q_K45NUOW2uxvq7j Q1cUgjRR4p5RMJIpenzQ QpGEFVQ
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA Y SEMILLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTA AGRICOLA EN EL CENTRO VIDA DE LA VEREDA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y SEMILLAS, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA".	CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LA REACTIVACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y APOYO A LA POBLACION RURAL EN LA CREACION DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.
Valor del contrato	$ 27.284.700	$ 7.032.250	$32.000.000
Proveedor	M&M SUMINISTROS Y LOGISTICA DE COLOMBIA S.A.S NIT No. 901836513 MILTON AUGUSTO ROMERO BERMUDEZ C.C. No 86.040.494 de VILLAVICENCIO	AGROFACIL S.A.S NIT No. 900833672-9 SEBASTIAN ESTRADA MARQUEZ C.C. No 8.032.529	DIEGO ALBERTO GIRALDO OSPINA C.C. No 9.858.804
Plazo del contrato	10 Días	10 Días	30 Días
Forma de pago	PAGO UNICO	PAGO UNICO	PAGO UNICO
Idoneidad y experiencia exigidas	Deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contrato, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con la COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS y que sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en smmlv.	El proponente para acreditar la experiencia específica presentará mínimo dos (2) certificados y máximo cinco (5) emitidos por la entidad contratante de un contrato ya ejecutado; cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
Códigos UNSPSC	101715 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	46181700 protectores de cara y cabeza	10171600 Abonos químicos y nutrientes

ALCALDÍA

		46181500 Ropa de seguridad 46181900 protectores Auditivos 10171701 matamalezas 31211501 pinturas de esmalte 31211604 diluyentes para pinturas 27112001 machetes 27112004 paladraga 24101507 carretilla 27112002 azadones 27112003 rastrillos 41101503 atomizador 27111918 Lija Manual 31211515 Pinturas basadas en disolvente 12164905 Agentes de impermeabilización 15121501 Aceite Motor 31211904 Brochas 46182001 Máscaras y accesorios 10151500 Semillas Plántulas Vegetales	para plantas 10150000 Semillas, bulbos, plántulas y Esquejes 21102300 Equipos para invernadero
Garantías exigidas	**1.** Seriedad de La garantía de la propuesta.	N/A	N/A

ALCALDÍA

	2. Responsabilidad civil extracontractual. **3.** Cumplimiento del contrato. **4.** Calidad de servicio.		
Criterios de evaluación	Precio más bajo	Precio más bajo	Precio más bajo

Así también, se rastreó contratación afín efectuada en el municipio de La Merced, Caldas, hallándose:

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2024	2020
Número de proceso	IPMC-038-2024	IPMC-042-2024	IPMC-053-2020
Link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14210770	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14230637&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6QXDql2lHCxmOo8WY5V9x7yFomjfcHzUJCz53ri_ZQxnay6JeSgJ-cpYPNbt8RIP0MAF0-mpR527UJANRdj9gHKg0xDcHtlv6t2ZrbZ-t9mlFHdcrXvy2PYgSJ-KZ2s3t92NxWQp-ST2L_cWnQmnz4RWWbc5rcOIDQA_KOSxD_i9g_hrigE8Hgr68iQ4XWxR0L_MbdKFLsZ7GB88DhzgYwFH9i65TLLcdzgDw9L1kTplsTIlpOwGM2t6UobPIjXQust5O9boRva7L2_2hZd75r43JzYTVunCmwdte9sNpNtQ49mzcsTUkWLWfLS5N7HRdmFG82oY44pC6ntxsqMbe8HDPRQ2GUGY79xCDQpxIT2E5w2OdPSklqhIBPPr_FEGIjqHwp21AExRg4q7VmXBAjaHFpr3wf6RZBmyefGQnzYINPVuepjldsFRSCLtKGBopmqyjyvklwrNuy7ID6kzenkjL_0BsinnaOHVhP0548NZ1eod6RpR5	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11393055&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7AXBD4vkBq38YDQbqMM9StF0l3FxX_iNUP0o_-sq4muGt7TcaBtUjW841MfdH-kbrwh0CSLgrfkgQmV5pZeHE6K6vLHDuxJhdXik0D9Vtfff4C_TnBv1aW4QBfV6OGEqDc-1qzXiD0MLElfqOnJqLNgMxiJt0h_XcqRcqSDFVVb4H2_5SbpBMN_kpdl4TfEM0AvrdmlsoVx4V-ovfAdrrj2LlsI9Y8EqVB0X1eBEl_nL3S5gls2maapMM67TkcBJon69VY-ckwWQXkvbSzSKcMnxjOiJ58YFtAZCYTtavL7LCw7mR3uziHKar88bYGUIDayUA9HCZoXqL7POt51pzXCRfdVV3e143rwisjyenlgFkXd85SKGJjN_kMwAP5rMAGMuWwB8tZp2kAwI5XTQAgnqdop-THr5VBF6pTckM9vNu0K0UyK8-oNRL07vzpj3ZhxeOPr9lK5ElEVq7SMkVv3tFerP7pw3

ALCALDÍA

		GEPkAYR_IRlgU1gFFAVgMpSeC0MaKFKRyxM45jWP-EKB7XwblXebgkbncsw9YCgO_bWLg0nL3FyiZkbV-PDkDVh17khTM8S3C0up8Z3oTAtdTJmYbgogcFDS0aTrHG4_zZR2gFkXZLX_gWq-REP3R5BTfabQW2CK342sHDPewAkpOSvwfBdzXbMhn5iXDh2ibYRzsJm0Q3OmQBjwpLD0LmkuBSM8Ef2YKKKkjuIL4QvjqXlBdR2iULD0UtjvABTU26feIQmJXlmJxPjjXgtpENfjvvEkd2XdWcNAzHxZXQZsC6Z1c2xBu8khiIQ5yLg5fUUsbzRFTozLOKhi	gWquswNcqYtr7OP59-1PQoOphqTZVBr0dznFVAkxgmvwI42eI0_PExa6w7cdfjWyrMLPfJ3x7XfwdLCyxg0CSncmbGw6eodRCqsNlyBdZNdtGwqxzhFFqs7OkhZaoGtp0ZoLAkoMWg_KuqPYPfXJogI_zSZQBny78s371V30Q-tDV_vDcFpPMzAf_1o8B8dcqjABlopa3-ZgGMqzmmRp1JOqjX53oQnFqYw1J3Q3kJSA5JHyKCEha1GhAvW3GVunhvXy0Z1S-h6znlSde-7ffPdY558Ybm6XOuCzBrxU78xMF3n7WzlZuGzfSDDGk08PtzM2LYWWd9FyjPQi7HB-gCSaCW17GTicRs5Stx
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	COMPRA DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y CONCENTRADO PARA AVES DE CORRAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HUERTAS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS MERCEDEÑAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CO1.PCCNTR.6368201 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON EL OBJETO "AUNAR	COMPRA DE FERTILIZANTES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN FINAL DEL AGUACATE, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS MERCEDEÑAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CO1.PCCNTR.6856560 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON EL OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PRODUCTORES DE AGUACATE DEL MUNICIPIO DE LA MERCED.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PROVEER SEMILLAS DE HORTALIZAS Y CONCENTRADO PARA AVES DE CORRAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HUERTAS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS MERCEDEÑAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 16102020-1001 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS, Y PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

ALCALDÍA

	ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN UNA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA QUE FORTALEZCA LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA MERCED, CALDAS."		
Valor del contrato	$9,982,900	$ 12,000,000	$ 14,478,843
Proveedor	AGROFACIL S.A.S NIT No. 900833672-9 SEBASTIAN ESTRADA MARQUEZ C.C. No 8.032.529	AGROFACIL S.A.S NIT No. 900833672-9 SEBASTIAN ESTRADA MARQUEZ C.C. No 8.032.529	ALMACEN TODOAGRO NIT No 4.355.542-9 JOSE GUSTAVO GOMEZ CASTAÑO C.C. No 4.355.542
Plazo del contrato	3 Días	3 Días	3 Días
Forma de pago	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
Idoneidad y experiencia exigidas	El proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo un (01) contrato de venta y/o suministro de insumos agropecuarios. La Certificación y/o el Acta de Liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.	El proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo dos (02) contratos de venta y/o suministro de insumos agropecuarios. La Certificación y/o el Acta de Liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato	El proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo un (01) contrato de venta y/o suministro de insumos agropecuarios. La Certificación y/o el Acta de Liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.
Códigos UNSPSC	10121604 Alimento avícola 10151506	70141803 servicios de cultivos agrícolas 93141906	10151500 Semillas y plántulas vegetales 10121600

ALCALDÍA

	semillas o plántulas de alverja 10151512 Semillas o plántulas de lechuga 10151526 Semillas o plántulas de repollo	Servicios de organizaciones de agricultores o campesinos	Alimento para pájaros y aves de corral
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	Precio más bajo	Precio más bajo	Precio más bajo

De igual forma, se toma como presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adquisicion Maiz Amarillo	Kilogramo	60	$ 21.155	$ 1.269.300
2	Adquisición Frijol Arbustivo	Kilogramo	60	$ 34.005	$ 2.040.300
3	Compra Machetes	Machete	131	$ 28.413	$ 3.722.103
4	Compra Azadones	Azadón	60	$ 73.715	$ 4.422.900
5	Adquisicion Palines	Palín	60	$ 60.385	$ 3.623.100
6	Compra Palines	Lima	60	$ 11.533	$ 691.980
TOTAL					$ 15.769.683

Como cargas impositivas además de las propias del servicio, se encuentran las establecidas por el Municipio, tales como:

- ✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)
- ✓ Estampilla Justicia Familia 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)
- ✓ Reteica, según el servicio prestado.
- ✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)
- ✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

Así las cosas, teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el perfil requerido, el valor histórico que se tiene establecido tanto por la Administración Municipal como de otras administraciones, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, se determinó el valor del contrato a celebrarse, el cual asciende a la suma **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($15.769.683)**

ALCALDÍA

iii. Análisis desde la perspectiva organizacional y técnica:

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: En primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales propiamente en las diferentes entidades y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas regularmente haciendo uso de la subcontratación.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios regularmente, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de idoneidad y experiencia previamente definidos.

Ahora, cabe aclarar que en el Estudio Previo se señalan las características del objeto contractual particular. Lo anterior, con el propósito de robustecer los elementos de juicio que permitan al Municipio decidir acerca de la modalidad de contratación y tipología contractual a utilizar.

De lo anterior, se tiene como resultado:

Modalidad: MÍNIMA
Tipología: COMPRA
Objeto contractual: COMPRA DE SEMILLAS DE MAÍZ Y FRIJOL, ASÍ COMO KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS COMPUESTOS POR PALA, PALÍN, MACHETE, AZADÓN Y LIMA, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS MERCEDEÑAS. LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. 17062025-1138, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON EL OBJETO *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS. ",*

Clasificación UNSPSC segmentada:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de mano	27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112001 Machetes 27112002 Azadones
10151500 - SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES				

ALCALDÍA

A Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10150000 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	10151500 Semillas, y Plántulas Vegetales	10151501 Semillas o Plántulas de frijol 10151513 Semillas o Plántulas de maíz

iv. Análisis de riesgo:

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos de Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, a identificar y describir los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Dicho ejercicio se encuentra en el Estudio Previo como precedente para la justificación de la exigencia o no de garantías dentro del proceso de contratación.

v. Justificación de la contratación:

Desde el punto de vista legal, la contratación de BIENES y SERVICIOS que no excedan el 10% de la menor cuantía de la Entidad está amparada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, siendo estos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta el análisis del sector, el municipio de La Merced establece que la modalidad de selección de los BIENES y SERVICIOS requeridos es la MÍNIMA CUANTÍA para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR SEGÚN FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO.

ALCALDÍA